

**Foro Anual Mercado del Gas Natural y Eléctrico**  
**Buenos Aires, 16 y 17 de septiembre de 2009**

# **Marco Regulatorio aplicable a Proyectos de Energías Renovables en Argentina**

**Disertantes**

**Dr. Aldo Regali**

**Dr. Federico Amadeo**

**Comité de Leyes de la CADER**

# Comité de Leyes

Marco Nacional.

Ley 25.019

Ley 26.190

Escenario:

Contribución de las Fuentes de Energía  
Renovable de hasta el 8% del consumo eléctrico  
nacional en el plazo de 10 años (2016)

# Comité de Leyes

- Declara de Interés Nacional la Generación Eléctrica de origen eólico – solar



# Comité de Leyes

Nuevas inversiones para la Producción de Energía Eléctrica a partir de Fuentes Renovables en el marco del Territorio Nacional.

- Régimen de Promoción
- Programa de Incentivos
- Estabilidad Fiscal

# Comité de Leyes

- **Autoridad de Aplicación**
- **MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS**, a través de la **SECRETARIA DE ENERGIA**
- Excepto en las cuestiones de índole tributaria o fiscal respecto de las cuales cumplirá el rol de Autoridad de Aplicación el **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS PUBLICAS**

# Comité de Leyes

## **Que es considerado Fuente de Energía Renovable: No Fósiles.**

- Energía Eólica
- Energía Solar
- Energía geotérmica
- Energía mareomotriz
- Energía Hidráulica
- Energía de biomasa
- Energía de vertedero
- Energía de gases de plantas de depuración y biogás.
- Se excepcionan los biocombustibles para el uso de 26.093

# Comité de Leyes



- Se excluyó en la ley la utilización de Biocombustible como carburante para Generadores Eléctricos de Alta Potencia
- Plantas de 30/40 Tn/día

# Comité de Leyes



- Las plantas pequeñas tienen un gran potencial de generación y grandes posibilidades de asociación.



# Comité de Leyes

- Combustionando 1 Ton de Biodiesel /hora se pueden generar entre 5.000 y 6.500 Kw-h; depende del sistema de transformación; pero este es el orden.

# Comité de Leyes

- **Res. 1281/06** crea el Servicio Energía Plus. No hay referencia o distinción alguna a la fuente de la energía eléctrica que se comercialice bajo esta modalidad
- **El Anexo II** de la [RESOLUCION SECRETARIA DE ENERGIA 280/08](#) indica que toda Central de generación hidroeléctrica con potencia instalada inferior a DOS MIL KILOVATIOS (2.000 kW) podrán celebrar Contratos del Mercado a Término o Contratos del Servicio de ENERGIA PLUS.



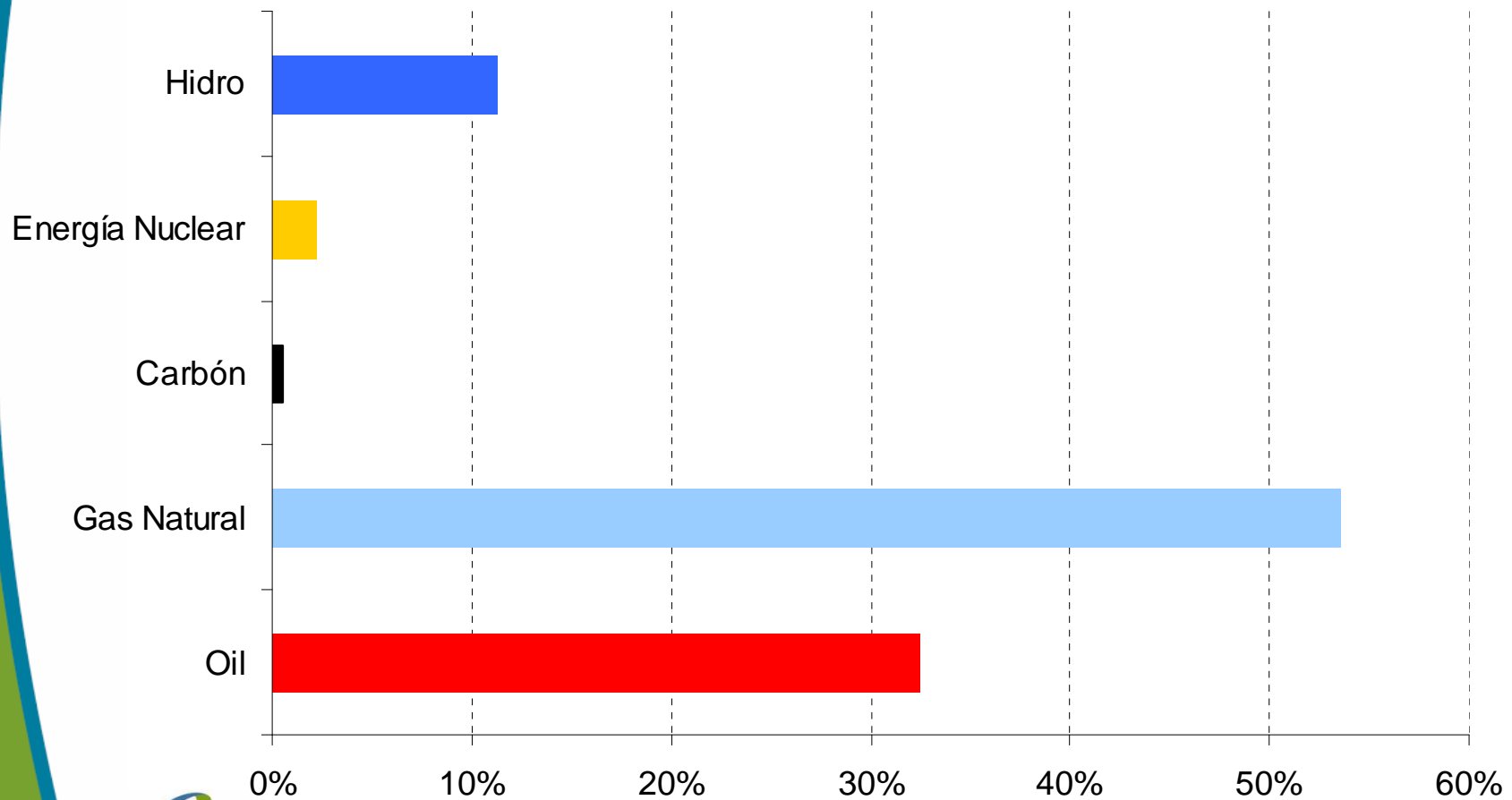
# Comité de Leyes

- Ubicación de la plantas de Mediano Porte.



# Comité de Leyes

## La Matriz Energética Argentina



# Comité de Leyes

Frente a esta realidad y el progresivo deterioro de las reservas de combustibles fósiles, el Gobierno comienza a impulsar legislación para el desarrollo de fuentes de energía renovables:

**LEY 25.019 - Régimen Nacional de Energía Eólica y Solar**

**LEY 26.093 - Régimen de Regulación y Promoción de la Producción y Uso de Biocombustibles**

**LEY 26.334 - Régimen de Promoción de la Producción de Bioetanol**

**DECRETO 109/97 - Reglamentario de Ley 26.093 –**

- Actividades alcanzadas por Arts. 2, 3 y 5 de la Ley 17.319
- Sujetas a regulación estatal
- Abastecimiento del mercado interno prioritario

# Comité de Leyes

## • **LEY 26.190 Y DECRETO REGLAMENTARIO 562/2009 – Régimen de Fomento Nacional para el Uso de Fuentes Renovables de Energía Destinada a la Producción de Energía Eléctrica**

- Régimen de Inversiones por 10 años para la construcción de obras nuevas destinadas a la producción de energía eléctrica generada a partir de fuentes de energía renovables
- Beneficiarios: titulares de inversiones y concesionarios de obras nuevas con producción destinada al MEM o prestación de servicios públicos
- Adquisición de bienes de capital y realización de obras: régimen de ley 25.924 en cuanto a IVA y Ganancias
- No integran Base de Imposición del Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta bienes afectados a actividades promovidas por la ley.
- Objetivo: para el año 2016 8% del consumo eléctrico nacional deberá ser provisto por energías renovables.



# Comité de Leyes

## LICITACIÓN ENARSA 1.015 MW

- Generación eléctrica en base a energías renovables
- Conexión al SADI por 15 años (PPA ENARSA-CAMMESA)
- Diseño ingeniería, operación y mantenimiento
- Personas físicas, sociedades comerciales, UTEs
- Tarifa libre
- Energía suministrada solamente (no pago por potencia – biocombustibles)
- CERs y beneficios impositivos no son retribución del Contratista

..... Y la licitación de ENARSA otro paso en la dirección correcta.....

# Comité de Leyes

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

Dr. Aldo Regali

E.Mail [aldoregali@regaliyasociados.com.ar](mailto:aldoregali@regaliyasociados.com.ar)

Dr. Federico Amadeo

E. Mail [famadeo@mna.com.ar](mailto:famadeo@mna.com.ar)